

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-5307 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 516/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 516/13/ARB formulada por María Ángela Fernández Ruiz frente a la empresa Telefónica de España SA se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada (fotocopia de las facturas al completo, contrato, etcétera).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 4 de abril de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/5307

CVE-2013-5307